RESOLUCION IM N° 1410/2021

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO PARA "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES" AL OFERENTE YODI MARLENE LEDESMA DE DEL PUERTO, CON RUC N° 890779-0, Y C.I. N° 890.779, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA N° 10/2021 - CON ID N° 398326.-

Repatriación, 28 de junio de 2021

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de fecha 22 de junio del 2021, y;

CONSIDERANDO: Que el acto de apertura de sobres se llevó a cabo en fecha 21 del mes de junio del 2021.

Que, la Unidad Evaluadora recomendó llevar adelante la adjudicación del contrato sin contar con la cantidad mínima de ofertas exigidas, de conformidad a la salvedad establecida en el Art. 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con la Resolución DNCP N° 5695/19, elevando las justificaciones correspondientes, que luego de analizadas, se considera procedente su aplicación, asumiendo la eventual responsabilidad emergente de su aplicación. -

Que, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) en función evaluadora recomendó adjudicar el contrato al oferente **YODI MARLENE LEDESMA DE DEL PUERTO** en razón de cumplir con todas las exigencias de las bases de la licitación, y en base a la oferta económica presentada, con una disminución de la cantidad mínima y máxima del **ítem 1** - Gasoil - Diésel - Tipo III, de tal manera a adecuar el monto adjudicado a la disponibilidad presupuestaria.

Que, el Art. 28 de la Ley N° 2051/003 "De Contrataciones Públicas" reza, en lo permitente: "...con base en el informe de evaluación la convocante adjudicara al participante que presenta la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación..."-

Que, el Art. 51 de la Ley N° 3.966 "Orgánica Municipal" establece que son atribuciones del Intendente Municipal: "...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..."-

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACION SECRETARIA GENERAL

Lic. Adriano Benitez Torres
Secretario General
Municipalidad de Repatriación

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACION INTENDENCIA MUNICIPAL

Beatriz Burgos de Torales
Intendente Municipal
Municipalidad de Repatriación

POR TANTO, en uso de las atribuciones legales,

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE REPATRIACIÓN;
RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR el Contrato para "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES", con ID Nº 398326, en el marco de la Contratación Directa Nº 10/2021, al oferente:

- **YODI MARLENE LEDESMA DE DEL PUERTO**, con RUC Nº 890779-0, y con C.I. Nº 890.779, nombre de Fantasía "**SERVICENTRO TAYI**", con las siguientes ofertas: **Ítem 1 G. 103.105.200** (guaraníes ciento tres millones, ciento cinco mil, doscientos); **Ítem 2 G. 55.800.000** (guaraníes cincuenta y cinco millones, ochocientos mil); **Ítem 3 G. 5.265.000** (guaraníes cinco millones, doscientos sesenta y cinco mil); **Ítem 4 G. 3.825.000** (guaraníes tres millones, ochocientos veinticinco mil), bajo la salvedad establecida en el Art. 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03, y bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad.-

Art. 2°. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 360, FF: 30; 0F: 11, 01 y 07, 08, del Presupuesto de la Municipalidad de Repatriación para el ejercicio fiscal 2021.-

Art. 3°. COMUNICAR a la firma adjudicada vía notificación por cedula, conforme al Decreto Reglamentario Nº 2992/19; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar. -

LIC. ADRIANO BENITEZ TORRES
Secretario General

Lic. BEATRIZ BURGOS DE TORALES
Intendente Municipal